



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° I 70-2025

FECHA: II-08-2025

SAN MARCOS

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de agosto del año 2025, el **Despacho N°04 – Pedido N°02**, ingresado por la Regidora **MILY ANALI RUIZ MONTOYA**, solicita se elabore el Plan y Cronograma de Capacitación sobre las transferencias otorgadas a los centros poblados, así como la aplicación del procedimiento administrativo correspondiente en dicho proceso, dirigido a los alcaldes y regidores de los centros poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de agosto del año 2025, el **Despacho N°04 – Pedido N°02**, ingresado por la Regidora **MILY ANALI RUIZ MONTOYA**, solicita se elabore el Plan y/o Cronograma de Capacitación sobre las transferencias otorgadas a los centros poblados, así como la aplicación del procedimiento administrativo correspondiente en dicho proceso, dirigido a los alcaldes y regidores de los centros poblados, debatiéndose la necesidad de llevar a cabo la capacitación solicitada, toda vez que muchas de las autoridades de los centros poblados desconocen el procedimiento administrativo aplicable, lo que podría conllevar a errores en la gestión y eventuales observaciones. Asimismo, precisó que existe desconocimiento en la forma de administrar su presupuesto, por lo que resulta indispensable recurrir a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes a fin de que programen y organicen dichas capacitaciones, debiendo ejecutarse en el más breve plazo posible, garantizando así una adecuada gestión administrativa y presupuestal; y se determinó APROBAR el Pedido N°02 formulado por la Regidora Mily Analí Ruiz Montoya, disponiendo que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes a fin de que programen y organicen las capacitaciones de la transferencia a los centros poblados, debiendo ejecutarse en el más breve plazo posible, garantizando así una adecuada gestión administrativa y presupuestal;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° I70-2025

FECHA: 11-08-2025

SAN MARCOS

articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 08 de agosto de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **Pedido N°02** formulado por la **Regidora Mily Analí Ruiz Montoya**, disponiendo que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes a fin de que programen y organicen las capacitaciones de la transferencia financiera a los centros poblados, debiendo ejecutarse en el más breve plazo posible, garantizando así una adecuada gestión administrativa y presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. de Administración y Finanzas.
3. G. de Planificación y Presupuesto.
4. G. de Asesoría Jurídica.
5. Miembros del Concejo Municipal.
6. Of. Informática

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral.

